DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17173
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5393963

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 01 de 2022	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 44 No 73B – 43 Sur. **P2:** Carrera 44 No 73B – 41 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:90328.27 Y1:96968.64 X2:90338.19 Y2:96969.43 X3:90338.58 Y3:96960.30 X4:90324.06 Y4:96960.57	
BARRIO:	Jerusalén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 M2	
UPZ:	70 – Jerusalem.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				14	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0019AEFT	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43195	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 44 No 73B – 43 Sur y **P2:** Carrera 44 No 73B – 41 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 394 el 01 de octubre de 2002, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan una condición de amenaza medio de riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, presenta la localización de los predios evaluados, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

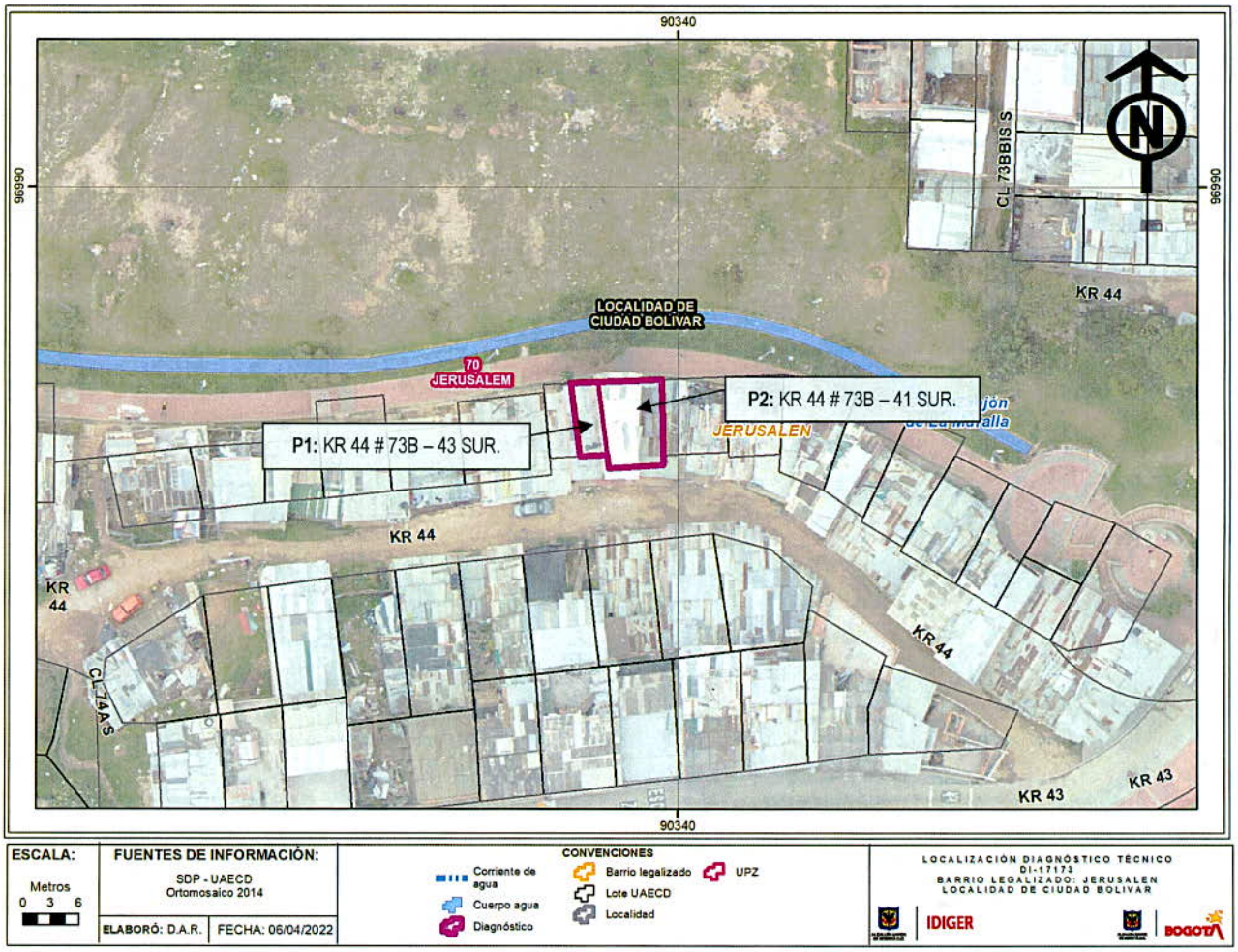


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur, en el Barrio Jerusalen de la Localidad de Ciudad Bolívar.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 44 No 73B – 43 Sur.	AAA0019AEFT
P2	Carrera 44 No 73B – 41 Sur.	AAA0019AEEA

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5393963, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de abril de 2022, al predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al predio de la Carrera 44 No 73 B - 43 Sur (P1), en compañía de la señora Yomary Hernández quien es la responsable de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 3 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc, de manera general se aprecia que la vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas, consistentes en la ausencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas, (ver Fotografía 2).

Al interior de la vivienda, se observa en el muro medianero de la sala del apartamento del tercer piso la presencia de una grieta de tendencia vertical, (ver Fotografía 3), mientras que sobre el muro perimetral del costado oriental localizado en el área correspondiente a la cocina, una grieta de tendencia escalonada con abertura de 0.5mm aproximadamente, situación que genera inestabilidad sobre dicho muro perimetral, el cual carece de elementos de confinamiento y eventualmente podría colapsar hacia el costado oriental sobre la vivienda de la Carrera 44 No 73 B - 41 Sur (P2), (ver Fotografía 4)

Se realizó visita al interior del predio de la Carrera 44 No 73 B - 41 Sur (P2), en compañía de la Señora Luz Mira Vergara quien es la responsable de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, la edificación presenta de manera general un buen estado de conservación, al costado occidental se encuentran las habitaciones de la vivienda, sector sobre el cual eventualmente podría caer el muro de la edificación aledaña, (ver Fotografías 5 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencia constructiva.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de las viviendas de la Carrera 44 No 73 B - 43 / 41 Sur, en el Barrio Jerusalén.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Carrera 44 No 73 B - 43 Sur, en el Barrio Jerusalén.



Fotografía 3. Muro de la sala de la vivienda de la Carrera 44 No 73 B - 43 Sur, en el Barrio Jerusalén.



Fotografía 4. Muro de la cocina al interior de la vivienda de la Carrera 44 No 73 B - 43 Sur, en el Barrio Jerusalén.



Fotografía 5. Fachada de la vivienda de la Carrera 44 No 73 B - 41 Sur, en el Barrio Jerusalén.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Carrera 44 No 73 B - 41 Sur, en el Barrio Jerusalén.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Carrera 44 No 73B – 43 Sur.	Yomary Hernández	Edificación	Residencial	3	Moderada
2	**P2:** Carrera 44 No 73B – 41 Sur.	Luz Mira Vergara	Edificación	Residencial	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de caída del muro del costado oriental del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, situación que puede ocasionar lesiones por los daños en la edificación de la Carrera 44 No 73B – 41 Sur (P2).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones de los predios de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1) y de la Carrera 44 No 73B – 41 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación del tercer nivel de la vivienda del predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1) y recomendación de evacuación de la vivienda de la Carrera 44 No 73B – 41 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad.

  Acciones desarrolladas bajo los siguientes formatos de recomendación.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5393963.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8467	01/04/2022	Yomary Hernández	Evacuación tercer nivel P1.
8468	01/04/2022	Luz Mira Vergara	Evacuación P2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la habitabilidad del apartamento del tercer nivel se encuentra comprometida por los daños evidenciados en el muro perimetral. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio de la Carrera 44 No 73B – 41 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el muro perimetral de la vivienda del predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1). Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

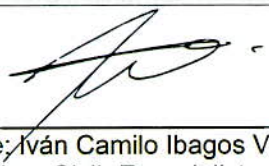
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 44 No 73B – 41 Sur (P2), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda del predio P1.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 44 No 73B – 43 Sur (P1) en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción del muro de cerramiento del costado oriental del tercer nivel, hasta que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Aprobó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23